

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PRIMERA
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA N° 027/95**

Febrero 21, 1995

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota la Federación Sindical de Choferes de Chuquisaca, solicita a la Directora de Ingresos de la H. Alcaldía Municipal una prórroga de 60 días para el trámite de cambio de nombres y placas de su parque automotor vigente antes de la Ordenanza Municipal N° 037/94 que prohíbe el ingreso al servicio público de vehículos cuyo modelo sea anterior al año 1988.

Que, por informe N° 026/95 emitido por la Comisión de Gestión Administrativa propone al H. Concejo, aceptar la solicitud de la Federación de Choferes y se autorice el Ejecutivo la recepción de dichos trámites.

Que, de conformidad al inc. 18) del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal "la organización y reglamentación de las vías destinadas al tránsito vehicular urbano, emisión de placas y registro de los vehículos en general, en coordinación con la Policía Boliviana.

Que, el Gobierno Municipal, tiene como una de sus atribuciones velar por la eficiente prestación de servicios públicos a la comunidad y su reglamentación.

Que, por prescripción de los arts. 1° y 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades y art. 200 de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades, como Gobiernos locales gozan de autonomía plena.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Autorizar al Ejecutivo la recepción de trámites de cambio de nombres y placas de sus vehículos de los afiliados a la **Federación de Choferes de Chuquisaca**, que corresponden al parque automotor anterior a la Ordenanza Municipal N° 037/94 de 23 de junio de 1994.

Art. 2º Forma parte de la presente Resolución el informe N°

026/95 de 2 de febrero de 1995, emitido por la Comisión de Gestión Administrativa y la lista completa de sus afiliados.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

| | | | |
|-----------|--------------------------|--------------------------|------------------|
| Ing. | Daniel | Alvarez | Gantier |
| | Arq. Moisés Torres Chive | | |
| H. | PRESIDENTE | CONCEJO | MUNICIPAL |
| | H. SECRETARIO | CONCEJO MUNICIPAL | |

Copia Stría. Gral. (5).
Arch.
/amme.